DECRETO ALCALDICIO Nº

1978

LA CISTERNA.

06 MAYO 2015

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27.06.2001.
- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo Nº 74 del 15/04/2015 del Departamento de Informática, mediante el cual se informa que los funcionarios individualizadas en el resolutivo, realizarán horas y trabajos extraordinarios durante el mes de ABRIL 2015, los cuales deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50%, cumpliendo función de impresión de las cartas-aviso del Derecho de Aseo 2015.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE a los funcionarios municipales que a continuación se individualizan, para que realicen horas y trabajo extraordinario durante el mes de ABRIL 2015, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50%, de acuerdo a lo expuesto en el Teniendo Presente № 1 del presente Decreto.
 - Katherine Ortiz Reinao (Auxiliar 16°)
 - Sergio Sepúlveda Rozas (Técnico 10°)

Viernes 10 de abril	hasta las 19:30 hrs.	Lunes 13 de abril	Hasta las 20:00 hrs.
Sábado 11 de abril	desde las 08:30 a las 17:00 hrs.	Martes 14 de abril	Hasta las 19:30
Domingo 12 de abril	desde las 08:30 a las 14:00 hrs.		

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/LAG/lac.

SECRETARIO

MANUEL TAPIA GALLARDO

JEFE (S) GABINETE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"